

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO CON EL SERVIU MATROPOLITANO PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZOLETA PUERTO NAVARINO" EN EL MARCO DEL PROGRAMA "RECUPERACIÓN DE BARRIOS"

LO PRADO, 15 ENE 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°7270 de fecha 15 de diciembre de 2017, de SERVIU Metropolitano, Ministerio de Vivienda y Urbanismo; que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Programa "RECUPERACIÓN DE BARRIOS"; el Memorandum N° 14 de fecha 5 de enero de 2018, del Director de SECPLAC; el cual solicita mediante el correspondiente decreto alcaldicio aprobar la modificación del SERVIU Metropolitano; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

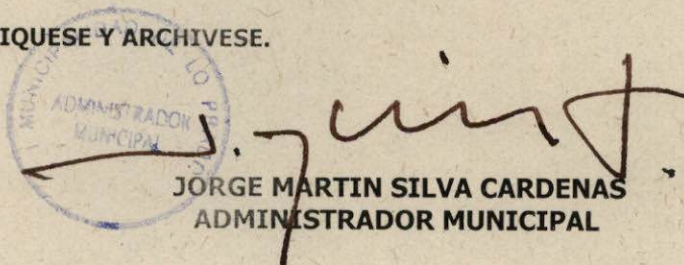
La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio, Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017.

DECRETO :

- 1.- Apruébase y Ratificase por este acto, la Modificación del Convenio suscrito 15 de diciembre de 2017, entre el SERVIU Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la I. Municipalidad de Lo Prado. Para el Programa denominado **"Recuperación de Barrios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 7270 de fecha 15 de diciembre de 2017;** para el proyecto **"Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino"** (Quiero mi Barrio, Pob. Juan Pablo II) y cuyo texto se adjunta la presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N° 020/Sec. Municipal-2018

INTERESADO/Secretaría Municipal/Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/SECPLAC/Oficina de Partes

08 ENE 2018



MEMORÁNDUM N°: 14 /

ANT: Resolución Exenta N° 7270 de SERVIU Metropolitano de fecha 15.12.2017.

MAT: Solicita lo que indica.

LO PRADO,

05 ENE 2018

A: SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE

DE: SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que apruebe Modificación de Convenio de transferencia de Recursos, correspondiente la ejecución de proyecto "Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino" del Programa Quiero Mi Barrio "Juan Pablo II". Ello según Resolución Exenta N° 7270 de SERVIU Metropolitano, de fecha 15 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, atentamente.


SR. GONZALO ARANGUIZ LEIVA
DIRECTOR (S)

MEN/DRL.
DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción y Prevención Comunitaria/ PQMB "Juan Pablo"

PROV. N° 2043 /

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°7270 DE SERVIU REGION METROPOLITANA, DE FECHA 15.12.2017.

MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

INGRESO: 4645

FECHA: 20.12.2017

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA: 22 DIC 2017

A :

<input type="checkbox"/> ALCALDIA	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURIDICA	<input type="checkbox"/> DAF
<input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA	<input type="checkbox"/> SECPLAC	<input type="checkbox"/> RENTAS
<input type="checkbox"/> CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/> DIDECO	<input type="checkbox"/> R.R.H.H.
<input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> TRANSITO	<input type="checkbox"/> CORPORACION MUN.
<input type="checkbox"/> CONTROL	<input type="checkbox"/> DIMAO	<input type="checkbox"/> JUZGADO P.L.
<input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC.	<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OTROS

OBSERVACIONES

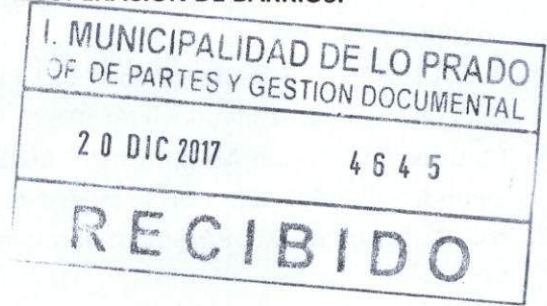
trámite y ordenes internas


FIRMA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 169



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

7270 * 15.12.2017

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado mediante Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, el cual aprueba la transferencia de recursos del proyecto "**Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino**", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Lo Prado**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 4763 de fecha 8 de Noviembre de 2017, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 113 de fecha 8 de Noviembre de 2017, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **15 DIC. 2017** del convenio y su modificación, individualizados en el Vistos a), suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dichos documentos se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono: (02) 29012830
www.servium.cl



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En Santiago de Chile, a 15 DIC 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino**", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **71.420.561.-** Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en virtud que se debe transferir el monto total del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las Cláusula del convenio y su modificación posterior señalados precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Sexta, del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y Cláusula Segunda N° 1 de la modificación del convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **71.420.561.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas, conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La suma de \$ **60.707.477.-**, monto ya transferido por convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y por la modificación de convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017.

b) La suma de \$ **10.713.084.-**, monto a transferir contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Reemplácese la Cláusula Octava del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y Cláusula Segunda N° 3 de la modificación del convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

"La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra, informando además a este Servicio, de los montos y plazos de vigencia de éstas, así como su reemplazo o devolución cuando corresponda."

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación individualizada en la cláusula primera del presente instrumento.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LO PRADO. PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **10.713.084.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.981.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AVS.BAA.PRC.BSM.SMO
TRANSCRIPCIÓN
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD LO PRADO
Avda. San Pablo N° 5959



30 NOV 2017
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
15382106
Cód. 022135



7270 *15.12.2017

OFPA 169

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago de Chile, a 15 DIC. 2017, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, casado, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 8.667.900-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Avda. San Pablo N° 5959, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Instrumento privado de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y modificado con fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Plazoleta Puerto Navarino**", del barrio Juan Pablo II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a \$ **71.420.561**.- Este convenio debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en virtud que se debe transferir el monto total del proyecto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, vienen en modificar las Cláusula del convenio y su modificación posterior señalados precedentemente, de la siguiente manera:

1.- Reemplácese la Cláusula Sexta, del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y Cláusula Segunda N° 1 de la modificación del convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

"Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Lo Prado la suma única y total de \$ **71.420.561**-, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en dos cuotas, conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:



71055121-0757
1520-12152017

- a) La suma de \$ **60.707.477.-**, monto ya transferido por convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado por Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y por la modificación de convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 sancionado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017.
- b) La suma de \$ **10.713.084.-**, monto a transferir contra la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

2.- Reemplácese la Cláusula Octava del convenio de fecha 30 de Mayo de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 2677 de fecha 30 de Mayo de 2016 y Cláusula Segunda N° 3 de la modificación del convenio de fecha 25 de Octubre de 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 5924 de fecha 25 de Octubre de 2017, de la siguiente manera:

“La Municipalidad deberá exigir que las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sean tomadas a su nombre, quedando bajo su custodia. Asimismo, las garantías de buena ejecución de la obra, informando además a este Servicio, de los montos y plazos de vigencia de éstas, así como su reemplazo o devolución cuando corresponda.”

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación individualizada en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago, de fecha 29 de Noviembre de 2016.



**DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**



**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**


MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA